



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PA/2023/052/GCE, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA BLANCA MODULAR CON UNA CABINA DE
SEGURIDAD BIOLÓGICA Y EL DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN
DE LAS CABINAS DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL Y DE
SEGURIDAD BIOLÓGICA.**

Visto el expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una sala blanca modular con una cabina de seguridad biológica y el desmontaje y sustitución de las cabinas de flujo laminar horizontal y de seguridad biológica, realizado mediante Procedimiento Abierto PA/2023/052/GCE, iniciado al amparo de los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que el día 11 de septiembre de 2023, según Resolución del órgano de contratación, se inicia el expediente referenciado.

Que se aprueba el expediente, los pliegos correspondientes y el gasto de 500.000 euros (IPSI incluido), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2123 623 del Centro de Gastos 5102 del Área de Atención Sanitaria de Ceuta, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto PA/2023/052/GCE, para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una sala blanca modular con una cabina de seguridad biológica y el desmontaje y sustitución de las cabinas de flujo laminar horizontal y de seguridad biológica.

Que el día 17 de octubre de 2023 se envía anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y al Boletín Oficial del Estado (BOE), publicándose el día 20 de octubre de 2023 en el DOUE y el 30 de octubre de 2023 en el BOE.

Que se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) el día 19 de octubre de 2023, estableciéndose el fin de plazo de presentación de ofertas para el día 20 de noviembre de 2023 a las 14:00, de forma exclusivamente electrónica a través de la citada plataforma.

Que el día 21 de noviembre de 2023 la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación se reúne para proceder a la apertura y calificación administrativa, según consta en acta 1. La mesa comprueba que han concurrido 3 empresas y que las 3 han presentado su oferta en plazo. Las empresas que concurrieron fueron las siguientes:

- Eco-Fred Rubi, S.L. NIF B61022166
- Grifols Movaco, S.A. NIF A58426008
- Tecnología para Diagnóstico e Investigación, S.A. NIF A78840931

La mesa solicita subsanación a la empresa Eco-Fred Rubi, S.L.

La documentación técnica es puesta a disposición de los técnicos para que emitan informe de cumplimiento de requisitos mínimos.





Que el día 28 de noviembre de 2023 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 2. Se comprueba la subsanación de la documentación administrativa por parte de la empresa Eco-Fred Rubi, S.L., dándose por subsanada. Por otro lado, se pospone la apertura del sobre B ante la manifestación de los técnicos de tener dudas respecto al cumplimiento por parte de las empresas de algunos de los requisitos mínimos establecidos en el PPT. La mesa acuerda solicitar subsanación a las empresas respecto a esa cuestión.

En un primer informe de valoración de los requisitos técnicos mínimos se indica que se debe excluir a la empresa Tecnología para Diagnóstico e Investigación, S.A. por no cumplir los requisitos técnicos mínimos. Asimismo se señala que en la documentación de las otras 2 empresas, Eco-Fred Rubi, S.L y a Grifols Movaco, S.A., se han detectado deficiencias posiblemente subsanables.

Que el 01 de diciembre 2023, en base al informe técnico y en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de 28 de noviembre de 2023, se solicita subsanación de los aspectos señalados en el informe técnico a Eco-Fred Rubi, S.L y a Grifols Movaco, S.A.

Que con fecha 19 de diciembre 2023 se reúne la Mesa de Contratación según consta en acta 3, y en base a informe técnico excluye a la empresa TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A., por incumplir requisitos técnicos mínimos. Respecto a las aclaraciones solicitadas a las empresas ECO-FRED RUBI, S.L y GRIFOLS MOVACO, S.A, el informe de técnico concluye que ambas empresas cumplen los requisitos técnicos mínimos. En esa reunión se procede a la apertura del sobre B, juicios de valor, de las 2 empresas admitidas, ECO-FRED RUBI, S.L y GRIFOLS MOVACO, S.A, poniéndose la documentación a disposición de los técnicos para la valoración establecida en el apartado 11.1 del PCAP (juicios de valor).

Que con fecha 8 de enero de 2024 se recibe del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) solicitud del expediente en relación al Recurso Especial en Materia de Contratación (REMC) interpuesto por la empresa Tecnología Diagnóstico e Investigación, S.A, contra la comunicación de exclusión del procedimiento.

Que el 10 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, según consta en acta 4, y analiza el recurso interpuesto por la empresa Tecnología Diagnóstico e Investigación, S.A contra la Comunicación de Exclusión Definitiva de la licitación del expediente PA/2023/052/GCE. Tras el análisis del recurso la Mesa considera que se ajusta a derecho y que, tal y como se realizó con las otras 2 empresas licitadoras, podría haberse solicitado aclaración respecto al cumplimiento de los requisitos previos. Por tanto, se podría dar por admitida a la empresa, condicionando dicha admisión a la comprobación del cumplimiento de los requisitos que motivaron su exclusión con la documentación que, según indica en su recurso, aportó en el sobre B. Dejando en manos del TACRC la decisión al respecto

Que el 18 de enero de 2024, el TACRC emite resolución de adopción de medida cautelar, suspendiendo el procedimiento de contratación. Ese mismo día el órgano de contratación publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la suspensión del procedimiento.

Que el 28 de febrero de 2024 se notifica por parte del TACRC la resolución nº 36/2024. Dicha resolución estima el REMC nº 256/2024 contra el acuerdo de la mesa de contratación de 19 de diciembre de 2023, de exclusión de la empresa Tecnología Diagnóstico e





Investigación, S.A del procedimiento de contratación, indicando que se deberá proceder conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto de la misma. Además levanta la suspensión del procedimiento.

Que el 29 de febrero el órgano de contratación publica en la PCSP el levantamiento de la suspensión del procedimiento.

Que el día 8 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 5, para dar cumplimiento a la resolución nº 36/2024 del TACRC. En el Fundamento Sexto de dicha resolución se indica que *“procede ordenar la retroacción del procedimiento al momento anterior al de su exclusión, a fin de que se le requiera la subsanación de la documentación administrativa.”* Por ello la Mesa cambia el estado del licitador Tecnología para el diagnóstico e investigación, S.A., de excluido a admitido provisionalmente, acordando solicitar la subsanación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos que justificaron su exclusión.

Que el día 15 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 6, para abrir la documentación de la subsanación, dando traslado de la misma a los técnicos para que comprueben el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos que motivaron su exclusión.

Que el día 22 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 7, y a la vista del informe técnico decide admitir a la empresa Tecnología para el Diagnóstico e Investigación, S.A., NIF: A78840931. En esa misma reunión la mesa procede a la apertura de la documentación de criterios basados en juicios de valor de la empresa Tecnología para el Diagnóstico e Investigación, S.A. La documentación es remitida a los técnicos para que puedan emitir informe de valoración de los criterios de juicio de valor de las empresas admitidas:

- ECO-FRED RUBI, S.L., NIF: B61022166
- GRIFOLS MOVACO, S.A., NIF: A58426008
- TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A., NIF: A78840931

Que el día 8 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 8. En esa reunión la Mesa ve el informe de juicios de valor remitido por parte del técnico. La puntuación en los criterios de juicios de valor es hasta 35 puntos y las puntuaciones obtenidas por las empresas son las siguientes:

NIF: A58426008 GRIFOLS MOVACO, S.A.:

- Sala blanca modular Puntuación: 10
- Cabinas de seguridad biológica Puntuación: 10
- Cabina de flujo laminar horizontal Puntuación: 10
- Plan de formación Puntuación: 3

Total juicios de valor: 33 puntos.

NIF: A78840931 TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A.:

- Sala blanca modular Puntuación: 6
- Cabinas de seguridad biológica Puntuación: 10
- Cabina de flujo laminar horizontal Puntuación: 10
- Plan de formación Puntuación: 5

Total juicios de valor: 31 puntos.





Asimismo, en el Informe de Juicios de Valor, en relación a la empresa ECO-FRED RUBI, S.L., NIF: B61022166, se indica que “en la memoria técnica descriptiva, en la parte referente al diseño de la sala blanca no se ajusta con lo requerido en los pliegos de prescripciones técnicas”. La mesa de contratación, a la vista del informe técnico, decide excluir a la empresa ECO-FRED RUBI, S.L., por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Seguidamente la Mesa procedió a la apertura de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas: GRIFOLS MOVACO, S.A. y TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A.

Para la valoración de los criterios evaluables automáticamente se utilizaron los criterios establecidos en el apartado 11.1 del Cuadro de Características del PCAP, que son los siguientes:

Precio, según la fórmula:

$$P = \frac{\sqrt{Pl - Ov}}{\sqrt{Pl - Omb}} \times M$$

Siendo: M: puntuación máxima para este criterio. P: puntuación obtenida. Pl: presupuesto de licitación. Ov: oferta a valorar. Omb: oferta de precio más bajo.

La puntuación máxima posible es 50 puntos.

Ampliación de garantía: Hasta 10 puntos.

No ampliación: 0 puntos.

Ampliación de 6 meses: 2,5 puntos.

Ampliación de 12 meses: 5 puntos.

Ampliación de 18 meses: 7,5 puntos.

Ampliación de 24 meses: 10 puntos.

Retirada de residuos: 5 puntos si el licitador se encarga de retirar las cabinas antiguas a un gestor autorizado (punto limpio).

La puntuación obtenida por las empresas se desglosa como sigue:

Empresa GRIFOLS MOVACO, S.A.

Precio ofertado sin IPSI: 415.920,40 €. IPSI 0,5%: 2.079,60. Precio total con IPSI: 418.000 €

Puntuación obtenida: 7,91 puntos.

Ampliación de garantía:

Puntuación obtenida: 0 puntos. No oferta ampliación del plazo de garantía.

Retirada de residuos:

Puntuación obtenida: 5 puntos Oferta retirar las cabinas antiguas a un gestor autorizado





Empresa TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A
Precio ofertado sin IPSI: 338.380,47 €. IPSI 0,5%: 1.691,90. Precio total con
IPSI: 340.072,37 €
Puntuación obtenida: 50 puntos.

Ampliación de garantía:
Puntuación obtenida: 10 puntos. Oferta ampliación de la garantía en 24 meses.

Retirada de residuos:
Puntuación obtenida: 5 puntos. Oferta retirar las cabinas antiguas a un gestor
autorizado

Propuesta de adjudicación: La mesa concluye la siguiente lista de puntuación
ordenada de manera decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por
los licitadores:

Orden: 1
NIF: A78840931 TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S. A. Propuesto para la adjudicación

- Total criterios evaluables por Juicio de Valor: 31
- Total criterios evaluables mediante Fórmulas: 65
- Total puntuación: 96

Orden: 2
NIF: A58426008 GRIFOLS MOVACO, S.A.

- Total criterios evaluables por Juicio de Valor: 33
- Total criterios evaluables mediante Fórmulas: 12.91
- Total puntuación: 45.91

Que requerida documentación al licitador propuesto como adjudicatario,
TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A., NIF: A78840931, en
cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
(LCSP), es comprobada y aceptada por la Mesa de Contratación.

Que el 7 de mayo de 2024 el Gerente de Atención Sanitaria de Ceuta emite resolución
de adjudicación del contrato a la empresa TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S. A., NIF A78840931, al haber obtenido la mayor puntuación en los
criterios de adjudicación

Que el día 29 de mayo de 2024 se recibe correo electrónico del Tribunal Administrativo
Central de Recursos Contractuales (TACRC) relativo al Recurso Especial en Materia de
Contratación (REMC) nº 690/2024, interpuesto por GRIFOLS MOVACO, S.A contra la
Resolución de Adjudicación de 7 de mayo de 2024. Ese mismo día el órgano de contratación
publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el recibo de presentación del
recurso en el Registro General del Ministerio de Hacienda, a efecto de suspensión del
procedimiento.





Que el 6 de junio de 2024 el órgano de contratación recibe Resolución de Adopción de Medida Cautelar por parte del TACRC, en la que mantiene la suspensión del expediente de contratación.

Que el 12 de julio de 2024 el órgano de contratación recibe Resolución nº 858/2024 de 4 de julio de 2024 del TACRC, por la que acuerda estimar el REMC presentado por GRIFOLS MOVACO, S.A. “contra el acuerdo de adjudicación decretado en el seno del procedimiento de contratación para el *“Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una sala blanca modular con una cabina de seguridad biológica, y el desmontaje y la sustitución de las cabinas de flujo laminar horizontal y de seguridad biológica en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Ceuta”*, con expediente PA/2023/052/GCE, convocado por la Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, anulándolo y ordenando la exclusión de la licitadora TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A”, levantando la suspensión del procedimiento de contratación.

Que el día 16 de julio el órgano de contratación publica en la PCSP la anulación del anuncio de adjudicación y el levantamiento de la suspensión del procedimiento.

Que el 1 de agosto de 2024 se reúne la mesa de contratación, según consta en acta 11. En esa reunión la Mesa de Contratación procede a excluir al licitador TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S. A. en cumplimiento de la Resolución nº 858/2024 del TACRC que ordena su exclusión. La mesa propone la adjudicación del contrato al siguiente licitador, GRIFOLS MOVACO, S.A. NIF: A58426008.

Que requerida y presentada por el licitador propuesto como adjudicatario la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), es comprobada y aceptada por la Mesa de Contratación.

El Gerente de Atención Sanitaria de Ceuta, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de 6 de marzo de 2006, BOE nº 65, de 17 de marzo de 2006, por la presente:

R E S U E L V E

Primero.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una sala blanca modular con una cabina de seguridad biológica y el desmontaje y sustitución de las cabinas de flujo laminar horizontal y de seguridad biológica, a la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A. NIF: A58426008, al resultar su oferta ajustada a los requerimientos establecidos.

Dicha adjudicación se realiza por un importe de cuatrocientos dieciocho mil euros (418.000,00 €), de los cuales cuatrocientos quince mil novecientos veinte euros con cuarenta céntimos (415.920,40 €) corresponden a la base imponible y dos mil setenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.079,60 €) al 0,5% de IPSI.





La oferta del adjudicatario incluye la retirada de las cabinas antiguas a un gestor autorizado (punto limpio).

Segundo.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante su inserción del anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando que de conformidad con el art. 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no deberá efectuarse antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Notificar esta Resolución, haciendo saber que contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo establecido en el art. 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, mediante escrito de interposición presentado en el registro de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sin que proceda la interposición de recurso de reposición. Contra la resolución del recurso especial solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

O bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA

